Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SG-MIC-013-2023

OBJETO: APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA USUARIOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº SG-MIC-013-2023, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día 26 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 08:15 AM del día 01 de junio de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
HERNANDEZ Y GUERRA SAS	LUIS MIGUEL GUERRA HERNANDEZ	1/06/2023 6:43 AM	92.533.410 COP
INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S.	WILLIAM HUGO PINCHAO GUERRERO	1/06/2023 8:03 AM	114.238.778 COP

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta presentada, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALOR DE LA PROPUESTA
INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S	WILLIAM HUGO PINCHAO GUERRERO	114.238.778 COP

De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificaci6n de los documentos subsanados por el proponente INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, requeridos en el segundo informe de evaluación:

1. Aporta CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS como lo indica el numeral 4.10 de la invitación pública.
2. Experiencia

correctivas.				
EXPERIENCIA La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 4.12.4 Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación	X	X		Aporta los siguientes documentos con los que pretende acreditar la experiencia: Aporta acta de liquidación requisito valido para acreditar la experiencia de acuerdo al numeral de acuerdo al numeral 4.12.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA pero este no cumple toda vez que no están las actividades ejecutadas como lo indica el numeral 4.12.3 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERICA. Aporta carta de aceptación de oferta suscrito con la ALCALDIA DE URIBIA por valor de $52.159.40 pero este documento no es valido para la acreditación de la experiencia de acuerdo al numeral 4.12.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, por otro lado el documento aportar deberán tener los requisitos que exige el numeral **4.12.3 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** Aporta formato 3 de experiencia debidamente diligenciado. **NO CUMPLE – SUBSANAR**

Aporta INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN del contrato con la alcaldía de Uribia las actividades ejecutadas, documento válido para acreditar la experiencia de acuerdo con el numeral 4.12.4 y 4.12.3 de la invitación, con cuantía de $52.159.400 es decir 44.9 SMLV

3. RECURSO HUMANO

RECURSO HUMANO				
INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS, CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA, O TRANSPORTE, O VÍAS Y TRANSPORTE EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO DE DOS (02) AÑOS. Se entenderá como experiencia general el periodo trascurrido entre la terminación del pensum academico hasta la fecha. Se tendrá en cuenta de conformidad con el CON EL DECRETO 019 DE 2012. ACREDITAR EXPERIENCIA EN UN (01) PROYECTO EN DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	X	X		El proponente aporta la hoja de vida, pero esta no es susceptible de evaluación debido a que no acreditan la experiencia exigida, en cumplimiento a los requisitos indicados en el numeral 4.14. RECURSO HUMANO de la invitación, por las siguientes razones: 1. No diligencia la hoja de vida con el formato de hoja de vida de la función publica. 2. No aporta la carta de compromiso firmada por el recurso humano. 3. No aporta el certificado del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Acredita la experiencia profesional por más de 2 años, sin embargo NO acredita la experiencia ESPECIFICA, toda vez que los certificados aportados no se ajustan a lo exigido en el numeral 4.14. RECURSO HUMANO literal a: a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Cargo desempeñado - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del personal competente - Firma del personal competente En cuanto a las certificaciones: Certificado secretaria de transito del municipio de puerto Colombia – no tiene fecha de inicio ni de terminación folio 20. INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL. no tiene fecha de inicio ni de terminación folio 21 SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - no tiene fecha de inicio ni de terminación folio 22 SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASPORTE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. no tiene fecha de inicio ni de terminación folio 23 DE GALAPA. no tiene fecha de inicio ni de terminación folio 24 Certificación de fecha el 33 de agosto de 2010, no es clara, toda vez quien suscribe el certificado es el "Subgerente de Proyectos" y no el representante legal. Se solicita que se aclare si efectivamente el subdirector de proyecto tiene las facultades del representante legal, para lo cual se solicita la carta de conformación del consorcio u otro documento donde acredite la representación legal NO CUMPLE – SUBSANAR

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Aporta hoja de vida con el formato de la función publica
Aporta carta de compromiso
Aporta certificado COPNIA
Aporta experiencia especifica del recurso humano

Que, una vez verificado los documentos aportados por el proponente en evaluación, con los cuales pretendía subsanar, el informe de fecha ocho (08) de junio de 2023, se evidencio lo siguiente:

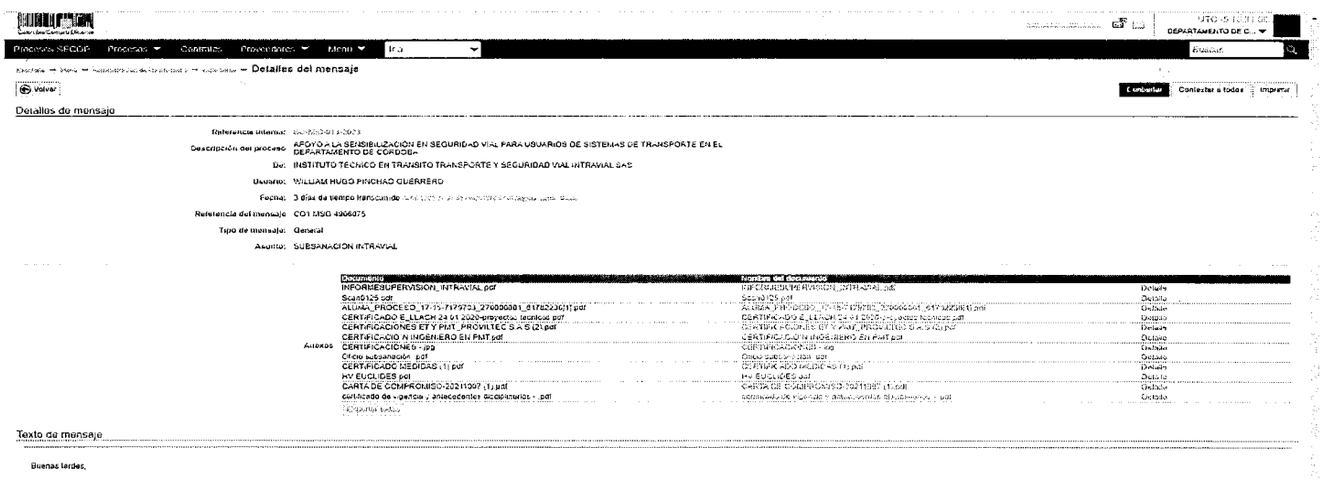
En la invitación del proceso de la referencia quedo contemplado lo siguiente:

"... Numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES LO SIGUIENTE: "La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple, solicitará al Proponente por el término de mínimo de UN (1) día hábil que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el ***plazo indicado****, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación..."*

Ahora bien, en virtud a lo anterior la entidad estableció fecha del traslado del segundo informe en el cual se señala el termino definido por la entidad para que el segundo proponente de menor valor en su propuesta económica en evaluación subsanara los documentos señalados por la entidad en el informe de evaluación publicado el día 08 de junio de 2023, otorgándosele un plazo de traslado de un (1) día hábil para subsanar hasta el día 09-06-2023 a las 7:00 PM, tal y como quedo señalado en el MÓDULO INFORMES DE EVALUACIÓN de la plataforma SECOP II – Informe de evaluación 2:



Sin embargo, el proponente INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, tal y como quedo como constancia en el módulo de mensajes de SECOP II, subsanó el día 9 de junio de 2023, a las 11:35 PM.



Ver más »

MENSAJES

Crear

SUBSANACION INTRAVIAL INSTITUTO TÉCNICO EN ...

6/06/2023 11:31 PM

En ese orden de ideas, la propuesta presentada por INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, es RECHAZADA, teniendo en cuenta que no subsanó la informaci6n requerida en el INFORME DE VERIFICACION DE LA OFERTA dentro del plazo señalado por la entidad, aplicándose los numerales 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, literal E de la Invitaci6n Publica, el cual indica" ...***Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. (REGLAS DE SUBSANABILIDAD)*** ...".

Para tales eventos Colombia compra eficiente a señalado recientemente e conceptos de fecha 20 de mayo Concepto C – 285 de 2022 lo siguiente:

"... Ahora bien, en torno al ámbito temporal para subsanar las ofertas, la Ley 1882 de 2018 fijó una regla general y una excepción. La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta es hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. La excepción es que el anterior límite no aplica para los procesos de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta; en el último los documentos o requisitos subsanables pueden y deben solicitarse hasta el momento previo a la realización de la audiencia. ***En cuanto al proceso de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen****. Sin embargo, agrega que en los casos en que no se establezca dicho término, subsidiariamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación ..."*

Igualmente, la ley 1860 de 2021, en su artículo 6, señalo que "*La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

Por su parte, los artículos 5 y 6 de la ley 1860 de 2021, son claros y señalan las reglas precisas para la realización de las evaluaciones de las propuestas de los procesos de MINIMA CUANTIA; Cabe anotar, que la entidad al momento de estructurar el proceso en SECOP II, señala un cronograma entendiéndose entonces que la entidad ha provisto un plazo específico para que la propuesta evaluada que no cumple, allegue los documentos solicitados por el comité evaluador, de no ser allegados se entenderá que no cumplieron con las reglas de subsanabilidad, por ende la propuesta no será declarada como hábil y se seguirá evaluando la segunda con el mejor precio.

Por tanto y teniendo en cuenta que la empresa INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, no subsanó dentro del plazo señalado por la entidad, la propuesta será rechazada.

CONCLUSIÓN DEL INFORME: INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, es RECHAZADA, por las razones antes expuestas.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas por la empresa HERNANDEZ Y GUERRA SAS se procede a la evaluación:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALOR DE LA PROPUESTA
HERNANDEZ Y GUERRA SAS	LUIS MIGUEL GUERRA HERNANDEZ	92.533.410 COP

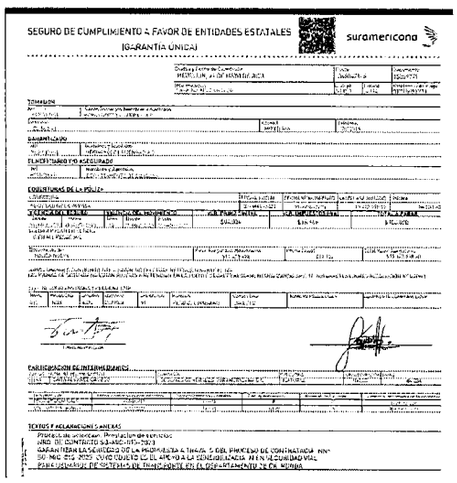
Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

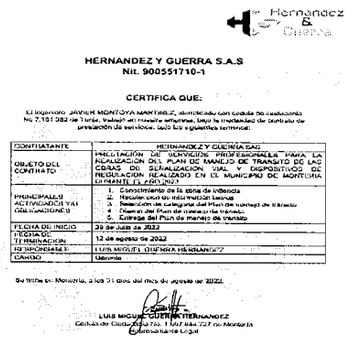
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

		CUMPLE		
DOCUMENTO HABILITANTE	**APORTA**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
Carta de presentación de la propuesta firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que contenga: nombre del proponente, NIT si tiene, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y aceptación de la oferta, de conformidad con el FORMATO Nº 1.	X	X		APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA **CUMPLE**
Pacto de transparencia	X	X		APORTA DOCUMENTO **CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, cuando el proponente es persona jurídica	X	X		EL PROPONENTE APORTA UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN CON FECHA EXPEDICIÓN: 19/05/2023 **CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	X	X		**APORTA** **CUMPLE**
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	X	X		APORTA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente debe aportar el certificado de Registro Único	X	X		**APORTA RUT** **CUMPLE**

Tributario.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal	X	X		EL PROPONEN TE NO APORTO EL CERTIFICADO DE LA PERSONA JURÍDICA PERO LA ENTIDAD HIZO LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CUMPLE
CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES. El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X	X		EL PROPONEN TE NO APORTO EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PERO LA ENTIDAD HIZO LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal	X	X		**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR. Los proponente personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar, o el documento que les permita acreditar que tiene definida su situación militar.	N/A			
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016. El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis	X	X		APORTA CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS **CUMPLE**

(6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas.				
EXPERIENCIA La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 4.12.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.	X	X		APORTA CERTIFICADO DE LA EMPRESA ENSEÑARTE S.A. CON SUE RESPECTIVOS SOPORTES Y ESTA SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.12.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA CUMPLE

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015				El contratista aporta póliza de seriedad numero 3650471–5 de aseguradora SURAMERICANA Cumple con las vigencias exigidas por la entidad y aporta recibo de pago. CUMPLE  SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES GARANTÍA UNICA suramericana
RECURSO HUMANO				
INGENIERO CIVIL O INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS, CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA, O TRANSPORTE, O VÍAS Y TRANSPORTE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS. Se entenderá como experiencia general el periodo trascurrido entre la terminación del pensum académico hasta la fecha. Se tendrá en cuenta de conformidad con el CON EL DECRETO 019 DE 2012. ACREDITAR EXPERIENCIA EN UN (01) PROYECTO EN DISEÑO DE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	X	X		EL proponente aportó dentro de la subsanación los siguientes documentos para acreditar la experiencia del recurso humano. Hoja de vida: el recurso humano acredita la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS Y MAESTRÍA EN INGENIERÍA – SISTEMA DE TRASPORTE, tal y como lo exige el numeral 4.14 de la invitación pública. El proponente, aportó certificaciones, con las cuales acredita la EXPERIENCIA ESPECIFICA, del profesional, las cuales se relacionan a continuación: -Certificado de fecha 31 del mes de agosto de 2022, suscrita con la empresa HERNANDEZ Y GUERRA SAS cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -PARA LAREALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO DE LASOBRAS DE SEÑALIZACION VIAL Y DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DURANTE EL AÑO 2022.

				 Hernandez & Guerra **HERNANDEZ Y GUERRA S.A.S** **Nit. 900551710-1** **CERTIFICA QUE:** El ingeniero JAVIER MONTOYA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7.161.382 de Tunja, trabajó en nuestra empresa, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, cuyo tuvo siguientes términos: CONTRATANTE: HERNANDEZ Y GUERRA SAS OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DURANTE EL 2020-2021 PRINCIPALES ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES: 1. Conocimiento de la obra de intervención 2. Recolectar toda la información técnica 3. Realización de cartografía del Plan de manejo de tránsito 4. Diseño del Plan de manejo de tránsito 5. Entrega del Plan de manejo de tránsito FECHA DE INICIO: 30 de Julio de 2022 FECHA DE TERMINACION: 12 de agosto de 2022 RESPONSABLE: LUIS MIGUEL GUERRA HERNANDEZ CARGO: Gerente Se firma en Montería, a los 31 días del mes de agosto de 2022. LUIS MIGUEL GUERRA HERNANDEZ Gerente Cámara de Comercio de Montería Folio 1 Nit 900.551.710 de Montería Representante Legal - Certificado de fecha 15 días del mes de enero del 2021, suscrita con la empresa NSP DE COLOMBIA SAS cuyo objeto es ELABORACION Y TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT PARA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE DISPOSITIVOS TAG EN SEÑALES ELEVADAS. NSP DE COLOMBIA S.A.S. **PLACAS VEHICULARES, NOMENCLATURA URBANA, ESPECIES VENALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA SEÑALIZACION VIAL.** *CONTRATO INVITACION* **NSP DE COLOMBIA SAS** **NIT: 800.055.179-8** **CERTIFICA QUE:** El Ing. JAVIER MONTOYA MARTINEZ, identificado con C.C. 7.161.382 de Tunja, prestó sus servicios profesionales con éxito como Especialista en Tránsito en el proyecto cuo se lo relaciono a continuación: "ELABORACION Y TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT PARA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE DISPOSITIVOS TAG EN SEÑALES ELEVADAS". Labores las desarrollo en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2020 y el 03 de enero de 2021.Damos fe de su buen desempeño durante la ejecución del contrato Lo presente se expidio por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de enero del 2021. Julieth Cuervo Jefe de proyectos de ingeniería NSP de Colombia SAS 3012429691 Los anteriores documentos de ajustan a lo que establece el numeral 4.14 de la invitación pública. **APORTA -CUMPLE**
Propuesta económica - Formato Nº 5	X	X		**CUMPLE**

CONCLUSIONES DEL INFORME: La propuesta presentada por la INSTITUTO TECNICO EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL INTRAVIAL S.A.S, se ajusta a las estipulaciones contenidas en la invitación pública.

Dado en Montería, el día 13 del mes de junio de 2023.

GABRIEL ENRIQUE CORRALES DAZA
DIRECCION UNIDAD DE CONTRATACION
GOBERNACION DE CORDOBA